Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 181 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 061, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 114/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 386.397".

Asunción, 26 de marzo de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 114/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTROS DE ALTA ROTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 386.397; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980 - Código Sanitario, en su Artículo 3°, establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que por MEMORANDO DPCE N° 85/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, se remitieron los antecedentes de la revaluación realizada sobre el Ítem N° 35.

Que la mencionada revaluación tuvo origen en la Resolución D.N.C.P. N° 713/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, por la cual se hizo lugar a la protesta promovida por la firma PROSALUD FARMA S.A. y anuló la adjudicación del Ítem N° 35, y en consecuencia, retrotrajo a la etapa de evaluación el proceso.

Que en ese contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Fátima Martínez, el Abg. Roberto Ledesma y la Lic. Dolly Osorio.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE REVALUACIÓN, de fecha de inicio 09 de marzo de 2021, y de culminación en fecha 11 de marzo de 2021 del cual se desprende en su parte pertinente: *"Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, habiendo concluido el análisis conforme a las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, se recomienda la presente adjudicación del presente proceso licitatorio, detallándose a continuación"* (Sic.) Se agrega el cuadro de recomendación de adjudicación sobre el ítem 35.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 981-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 061, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 114/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 386.397".

Asunción, 26 de marzo de 2021.-

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda modificar el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN S.G. N° 061, de fecha 05 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 114/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 386.397".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que por medio del Dictamen D.O.C. N° 153/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 435, de fecha 23 de marzo de 2021, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Modificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 061, de fecha 05 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 114/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS OTROS DE ALTA ROTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 386.397, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	ÍTEMS SUGERIDOS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	QUIMFA S.A.	1, 2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 40, 44, 46, 47, 48, 49, 52, 54, 56, 59, 65 y 74.-	12.908.742.920
2	LIBRA PARAGUAY S.A.	1 y 60.-	433.055.600
3	PROMEPAR S.A.	2, 3, 4, 29, 52 y 56.	2.064.732.205
4	HEISECKE & CIA S.A.C.I.	2, 8, 12, 15, 24, 46, 57, 61 y 72.	2.745.641.167
5	LABORATORIOS ALMOS S.A.	3, 62, 64 y 78.	2.224.947.860
6	CIENTIFICA RAGUSA S.A.	3, 46 y 64.-	293.374.010

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 081 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 061, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 114/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 386.397".

Asunción, 26 de marzo de 2021.-

7	B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	5, 66 y 71.-	468.000.850
8	FUSA S.A.	5, 53, 65, 66, 67, 68 y 71.-	1.123.512.370
9	LABORATORIOS ETICOS C.E.I.S.A.	6, 14, 27, 33, 34, 40 y 79.-	3.023.835.366
10	DUTRIEC S.A.	6, 7, 16, 25, 27, 31, 39, 40, 42, 43, 48, 49, 52, 53, 54, 56, 58, 59, 62, 63 y 72.-	7.283.603.148
11	PROSALUD FARMA S.A.	7, 13, 35, 47 y 77.-	12.127.046.380
12	SCAVONE HNOS S.A.	8, 15, 23, 30, 44, 45, 49, 51, 57, 61, 63, 74 y 76.-	7.405.113.118
13	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	9, 12, 14, 19, 31, 35, 41, 42, 43, 51, 62 y 64.-	6.484.933.900
14	INDUFAR C.I.S.A.	14, 16, 23, 24, 25, 33, 34, 41, 53, 57 y 58.-	5.064.400.864
15	COMFAR S.A.E.C.A.	15, 24, 29 y 58.-	606.492.575
16	LABORATORIOS GALENO S.A.	16 y 47.-	10.587.482.684
17	GUAYAKI S.A.	18, 20, 23, 31, 41, 43, 48, 51, 61, 72 y 76.-	1.745.466.937
18	NL PHARMA S.A.	25.-	1.009.290.000
19	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	54.-	73.367.000
20	EUROQUIMICA S.A.	65 y 71.-	981.126.680
21	CASA BOLLER S.A.	75.-	133.445.900
22	MATHER COMPANY S.R.L.	78.-	1.118.909.040
MONTO TOTAL: GUARANIES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO.			79.906.520.574

Artículo 2º. Aprobar las adendas de los contratos suscriptos con las firmas PROSALUD FARMA S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., en las cuales se establezcan los montos adjudicados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	OFERENTES	ÍTEMS SUGERIDOS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	9, 12, 14, 19, 31, 35, 41, 42, 43, 51, 62 y 64.-	6.484.933.900
2	PROSALUD FARMA S.A.	7, 13, 35, 47 y 77.-	12.127.046.380
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA.			18.611.980.280

Artículo 3º. Establecer que las adendas se suscriban por el Titular de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 4º. Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente resolución, quedan vigentes e invariables.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/mmf/lbm

FOLIO 118397

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 26 MAR. 2021 HORA: 14:13
Nº 118397/20 FIRMA:

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SIMESE 118.397/2020 PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1RO DE LA RESOLUCION S.G. N° 061 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021 <POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 114/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL">. – ID. N° 386.397.

Asunción, 23 de Marzo de 2021. –

URGENTE
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P Y B.S.

DICTAMEN A.J. N° 435/2021
Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La **Dirección General de Administración y Finanzas –DGAF-** remite por **Memorándum N° 370/2021**, de fecha 19-03-2021, el **Dictamen DOC N° 153/2021**, de la **Dirección Operativa de Contrataciones**, en el cual se pide que la máxima autoridad del Ministerio de Salud, considere la modificación parcial de la Resolución S.G. N° 61/2021, del 5 de febrero de 2021, en su art. 1ro, en cual se adjudicó la compra de medicamentos para enfermedades crónicas y otros de alta rotación para el MSPYBS. –

El caso tiene como antecedente la protesta que realizara la empresa PROSALUD FARMA SA, contra la adjudicación del ítem 35. Su acción tuvo admisión favorable ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La **Resolución DNCP N° 713/21**, ordenó retrotraer el proceso de evaluación de las ofertas presentadas por las oferentes para una reevaluación en cuanto a la adjudicación del ítems N° 35. –

El **Comité de Evaluación de Ofertas**, integrado por: **Abg. Fátima Martínez, Abg. Roberto Ledesma y Lic. Dolly Osorio**, dio cumplimiento al mandato imperativo de la DNCP. Reevaluó el criterio en discrepancia –item 35 y oferta de PROSALUD FARMA SA- y concluyó que corresponde que la Incidentista también sea adjudicada en el ítem protestado, en razón a los méritos técnicos, económicos y financieros que se exponen en el Informe de Reevaluación (09-03-2021). –

Los antecedentes y la intención concreta de modificación afecta al art. 1ro de la Resolución S.G. N° 061/2021. En los términos que informa tanto el Dictamen DOC N° 153/2021, como en el Proyecto de Resolución. Igualmente, por esta misma vía de modificación parcial, también se autoriza a suscribir la Adenda pertinente a los Contratos que fueran celebrados con las empresas afectadas – VICENTE SCAVONE & CIA SAE y PROSALUD FARMA SA- en cuanto a los montos de los Contratos. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, cuenta con facultad suficiente para suscribir el proyecto de Resolución, conforme así lo establece el Decreto N° 21.376/98. –

OBSERVACION: 1- En el acápite como en el art. 1ro del Proyecto de Resolución suprimir la palabra "parcialmente". 2- En el informe de Reevaluación a la fs. 1, le falta firma de uno de sus miembros. –

ES NUESTRO DICTAMEN. –

Abg. Gustavo Iraola Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 11839/20 FECHA 23.03.21
HORA 14:36 FUNC. RESP.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN - DOC N° 153/2021

A: C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF

PROCESO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 114/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 386.397.

ASUNTO: PARECER JURÍDICO SOBRE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 061, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021.

DE: C.P. PATRICIA GONZÁLEZ, Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA: 16/03/2021

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) MEMORANDO DPCE N° 85/2021, de fecha 12 de marzo de 2021.
b) Copia de la Resolución S.G. N° 061, de fecha 05 de febrero de 2021.
c) Informe de revaluación.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
d) Decreto N° 31.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

Que, por MEMORANDO DPCE N° 85/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, remitió los antecedentes de la revaluación realizada sobre el Ítem N° 35.

Que, la mencionada revaluación tuvo origen en la Resolución D.N.C.P. N° 713/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, por la cual se hizo lugar a la protesta promovida por la firma PROSALUD FARMA S.A. y anuló la adjudicación del Ítem N° 35 y, en consecuencia, retrotrajo a la etapa de evaluación el proceso.

Que, en este contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por los siguientes funcionarios: Abg. Fátima Martínez, Abg. Roberto Ledesma y la Lic. Dolly Osorio.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE REVALUACIÓN, de fecha de inicio 09 de marzo de 2021, y culminado en fecha 11 de marzo de 2021 del cual se desprende en su parte pertinente: "Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, habiendo concluido el análisis conforme a las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, se recomienda la presente adjudicación del presente proceso licitatorio, detallándose a continuación" (Sic.)

N°	OFERENTES	ÍTEMS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	9, 12, 14, 19, 31, 35, 41, 42, 43, 51, 62 y 64.-	6.484.933.900
2	PROSALUD FARMA S.A.	7, 13, 35, 47 y 77.-	12.127.046.380
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA.			18.611.980.280

Que, teniendo en cuenta que la modificación afecta a los contratos suscriptos con las empresas PROSALUD FARMA S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., corresponde que el mismo acto administrativo se aprueba la formalización de la adenda que establezca los nuevos montos adjudicados a las mismas y detallados en el cuadro presentado anteriormente.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción del proyecto de Resolución adjunto que MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 061, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 114/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES CRONICAS Y OTROS DE ALTA ROTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 386.397.

ES MI DICTAMEN.

RECIBIDO 18-03-2021 DGAF 11839

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.